

2018

**Administración
Federal de
Ingresos
Públicos**

**Subdirección
General de
Auditoría Interna**

**Cargo
CGR 34/2017**

**COMPRAS Y
CONTRATACIONES –
EXP. N°252.974/15 –
ADQUISICIÓN DE
ESTACIONES DE
TRABAJO TODO EN UNO
PARA LA AFIP**

**Subdirección General de
Sistemas y Telecomunicaciones**

INFORME DE SEGUIMIENTO FINAL

Palabras Clave: Compras – Contrataciones–ONTI – Restricción Presupuestaria – DATASTAR ARGENTINA S.A.

Fundamentos de la auditoría

Se trata de una auditoría programada, tendiente a verificar el cumplimiento del objeto del Régimen de Contrataciones de la AFIP, que entre otros aspectos, establece que las obras, bienes y servicios sean obtenidos de modo oportuno y al menor costo posible. Los principios que lo rigen se basan en la razonabilidad; conveniencia; eficiencia; transparencia; igualdad de trato; publicidad y concurrencia. Su verificación permitirá resguardar el interés público y lograr el resultado esperado.

Impacto en la ciudadanía

La presente actividad de auditoría coadyuva al cumplimiento del siguiente objetivo estratégico institucional de la AFIP:

- Administrar con eficiencia los recursos.

Vulnerar los principios rectores, ocasiona desvíos o fraudes en el desarrollo del proceso. Resulta crucial promover la ética y el cumplimiento normativo, no sólo para investigar y sancionar eventuales hechos de corrupción sino también, para prevenir su concreción. Ello permitirá la optimización del gasto y la utilización eficiente de los recursos.

Estado de situación de las observaciones y recomendaciones de Auditoría Interna

Como resultado de la evaluación del proceso de compra tramitado en el Expediente N°252.974/15, surgieron los siguientes aspectos:

- Insuficiente respaldo documental de los antecedentes que fundamentaron el costo estimado.
- Falta de incorporación de información de la matriz de evaluación de los oferentes.
- Demoras en la tramitación del proceso licitatorio.

En tal sentido se recomendó realizar las gestiones del proceso con celeridad, economía y eficacia respetando los principios rectores en los cuales se deben enmarcar las compras del Organismo.

Las áreas auditadas conformaron los aspectos observados y manifestaron que aplicarían las recomendaciones formuladas, cuya efectividad será evaluada en futuras auditorías de contrataciones, quedando en la órbita de las mismas la adopción de medidas tendientes a evitar su reiteración.

La sociedad demanda Administraciones Tributarias eficaces, eficientes e íntegras, siendo en consecuencia el control interno un elemento imprescindible e irrenunciable en la gestión de la Organización. Así esta Administración Federal, en su conjunto, y el responsable del proceso en particular, deberán velar por fortalecer dicho control, como garantía de cumplimiento de sus objetivos, en el marco de la legalidad, la ética y la rendición de cuentas republicana.

Destinatarios

- ✓ Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones.
- ✓ Subdirección General de Administración Financiera.

Objeto

- ✓ Evaluar el desarrollo del proceso licitatorio del Expediente N°0252974/15 y verificar la ejecución del mismo, según la normativa vigente y las pautas de control interno.

Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Subdirección General de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N°152/02) en el marco de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la gestión de la contratación de la Adquisición de estaciones de trabajo todo en uno para la AFIP, tramitada en el Expediente N°252.974/15, adjudicada a la firma "DATASTAR ARGENTINA S.A.", Orden de Compra N°4500016220 (*Marco de referencia y normativa aplicable en el Anexo A*).

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 01 de agosto y el 08 de noviembre de 2017 (*Mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión del área auditada y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*Mayor detalle en el Anexo C*).

Cabe destacar que el análisis del expediente detallado se extendió desde el inicio de la contratación (Subprocesos "Fase de preparatoria y convocatoria de ofertas" y "Selección del proveedor" del proceso de contratación de bienes y servicios) hasta la emisión de la Orden de Compra. No se incluyó la ejecución del contrato por encontrarse en proceso a la fecha de inicio del presente cargo. Las unidades fueron entregadas en su totalidad, quedando pendiente la conformación por parte del proveedor respecto de la aplicación de los descuentos generados por los cambios en la normativa aduanera.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el día 08 de noviembre de 2018 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Análisis del Sistema de Control Interno

Teniendo en cuenta las Normas Generales de Control Interno aprobadas mediante la Resolución 172/2014 (SGN) a continuación se plasman los componentes y principios relacionados con los hallazgos de auditoría, indicándose para cada observación el nivel de madurez o prioridad asociada al cumplimiento de cada norma u objetivo de control. Se entiende como Nivel de Madurez, a la medida del grado de mejoramiento de un proceso o conjunto de procesos organizacionales, a partir del cumplimiento de un grupo predefinido de objetivos de control o normas específicas. Así se podrá planificar la implementación de mejoras mediante un esquema escalonado.

Componente del Control Interno 3: Actividades de Control

Principio 10: Definición e Implementación de actividades de control

	N° Observación	Prioridad/Nivel de madurez
10.4. Aplicación de procedimientos de control con criterios preventivos y/o detectivos.	1-2-3	2

Principio 12: Políticas y procedimientos

	N° Observación	Prioridad/Nivel de madurez
12.2 Aplicación de controles especificados en políticas y procedimientos.	1-2-3	1
12.4. Análisis de resultados de los controles y adopción de medidas correctivas.	1-2-3	1

Referencias:

Prioridad/Nivel de Madurez. Escala:

1	2	3	4
---	---	---	---

Nivel definido para el componente/principio/norma mediante la Resolución 172/2014 (SGN)

Grado de apartamiento del Nivel de Madurez/Prioridad de tratamiento

BAJO	MEDIO	ALTO
------	-------	------

Amarillo: Bajo. Aspecto susceptible de mejora. Acción correctiva con intervención no prioritaria.

Naranja: Medio. Situación deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad intermedia.

Rojo: Alto. Elevado nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención prioritaria.

El control interno es un proceso llevado a cabo no sólo por las autoridades superiores del Organismo, sino por la totalidad de los agentes pertenecientes al mismo, diseñado con el objetivo de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales. En tal sentido, se pone a disposición en el sitio de intranet del Servicio de Auditoría de esta Administración Federal (<http://intranet/otras/sdgau2/index.asp>) las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional -aprobadas mediante la Resolución N°172/2014 (SGN)- y un Instructivo de trabajo a ser utilizado como herramienta de autoevaluación por parte de los responsables de la gestión, y como guía para alcanzar un control interno efectivo.

Índice de contenido analítico

Detalle de Observaciones, Efectos y Recomendaciones	
1. Insuficiente respaldo documental del costo estimado	6
2. Falta de incorporación de información de la matriz de evaluación de los oferentes.	7
3. Demoras en la tramitación del proceso licitatorio.	8
Anexos	
Anexo A – Marco de Referencia y Normativa aplicable.	9
Anexo B – Datos referenciales.	11
Anexo C – Comunicaciones con el auditado y otras áreas con competencia.	13
Anexo D – Expte. N°252.974/15 – Adquisición de estaciones de trabajo todo en uno para la AFIP.	14

Detalle de Observaciones, Efectos y Recomendaciones

1. Insuficiente respaldo documental del costo estimado.

Observación:	Efecto:								
<p>Del relevamiento efectuado no surge documentación elaborada por el área que sustente el monto del costo estimado consignado en el Formulario 1206 del 5/06/15 (U\$S 8.244.000), ni el análisis practicado sobre los presupuestos recibidos para arribar a dicho monto.</p> <p>La documentación obrante a esa fecha se compone de cuatro presupuestos solicitados de distintas empresas del rubro, la primera cotizó por un total de U\$S 7.627.934,40, la segunda por U\$S 5.496.165,00 y \$ 6.064.970,16, la tercera por U\$S 8.266.690,68 y \$ 5.105.722,00 y, la cuarta por U\$S 9.865.903,20. Cabe señalar que no se han visualizado consultas a la Oficina Nacional de Contrataciones y/o al Sistema de Precios Testigo de SIGEN.</p>	<p>La ausencia de fundamentos objetivos para determinar la estimación del costo de la necesidad, coarta la posibilidad de realizar una correcta evaluación de razonabilidad en las decisiones asumidas por todas aquellas áreas que dieron intervención durante el proceso en análisis.</p> <p>Criticidad:</p> <table border="1" data-bbox="1171 857 1461 891"> <tr> <td>A</td> <td>ME</td> <td>Mo</td> <td>B</td> </tr> </table> <p>Amplitud del impacto:</p> <table border="1" data-bbox="1171 987 1461 1021"> <tr> <td>A</td> <td>ME</td> <td>Mo</td> <td>B</td> </tr> </table>	A	ME	Mo	B	A	ME	Mo	B
A	ME	Mo	B						
A	ME	Mo	B						

Recomendación:

Asegurar que todos los hechos relevantes que conforman el proceso contractual se encuentren íntegramente respaldados con documentación clara, suficiente y precisa, máxime considerando que los antecedentes que avalan el costo estimado de la contratación –asociado a la necesidad–, inician el proceso para la formación de la voluntad administrativa, la cual debe nutrirse de toda la información sustentable y disponible para decidir sobre la aplicación de los recursos del Organismo, procurando maximizar la eficiencia y la economicidad del gasto. Asimismo, se recomienda tener presente los precios testigos de SIGEN.

Área con competencia en la solución:

Fecha prevista

Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones

Cumplida

Opinión / Plan de acción del auditado:

“Se adjunta un cuadro comparativo de precios elaborado en el análisis de presupuestos recibidos del relevamiento de mercado de proveedores realizado en junio 2015, entendiéndose complementa lo incluido en el Expediente del caso. El cuadro ilustra el análisis comparativo de los presupuestos recibidos por los bienes y los servicios conexos solicitados, con más el cálculo de valores promedios y estimación adoptada en el inicio del trámite.

Se toma nota de la recomendación de las consultas para incorporar a los antecedentes documentales, y se establecerá como procedimiento cada vez que corresponda tomar intervención en contrataciones.

Se adjuntan, para mejor ilustrar, copia de la nota de origen, copia de los presupuestos mencionados en el Expediente y cuadro comparativo de presupuestos”.

Opinión de Auditoría Interna:

El área recibió favorablemente la recomendación realizada, comprometiéndose a incorporarla como procedimiento en futuras contrataciones, aspecto que será verificado en próximas auditorías, sin

perjuicio que para el presente caso este aspecto se considera no regularizable.

Estado de la observación: No regularizable.

2. Falta de incorporación de información de la matriz de evaluación de los oferentes.

Observación:	Efecto:								
<p>Del análisis de las actuaciones incorporadas al expediente se visualizó la inclusión parcial de la “Matriz de Evaluación de las ofertas” establecida en el punto 16 de la Sección I – Lista de bienes y/o servicios y descripción técnica de los términos de referencia. En tal sentido, la Comisión Evaluadora Central incluyó el resultado comparativo de la “Evaluación Económica” y la evaluación final de la “Matriz de Evaluación de las Ofertas”, pero no agregó el detalle de datos correspondientes a la “Evaluación del Oferente”; a la “Capacidad Económico – Financiera – CEF”; a la “Antigüedad Societaria –AS”; a la “Capacidad de Contratación – CC”; a la “Certificación de Clientes – CERCLI”; al “Sistema de Gestión de Calidad – Certificaciones ISO 9001” y a los “Antecedentes como proveedores de AFIP” de cada uno de ellos.</p>	<p>La falta de exposición y/o incorporación al expediente de los análisis que deben practicarse conforme a las condiciones de los términos de referencia de la contratación afectan la calidad de la información del acto de evaluación, dado que su ausencia impide un adecuado control de la razonabilidad de lo actuado.</p> <p>Criticidad:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="width: 20px;">A</td> <td style="width: 20px; background-color: #cccccc;">ME</td> <td style="width: 20px;">MO</td> <td style="width: 20px;">B</td> </tr> </table> <p>Amplitud del impacto:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="width: 20px;">A</td> <td style="width: 20px; background-color: #cccccc;">ME</td> <td style="width: 20px;">MO</td> <td style="width: 20px;">B</td> </tr> </table>	A	ME	MO	B	A	ME	MO	B
A	ME	MO	B						
A	ME	MO	B						

Recomendación:

La evaluación de la calidad del oferente, debe efectuarse prevaleciendo en primer término la habilitación tanto jurídica, fiscal, técnica como económica, para que una vez admitida su oferta, se inicie el proceso de selección conforme a las demás condiciones fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Área con competencia en la solución:

Fecha prevista

Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones
Subdirección General de Administración Financiera

Cumplida
No informa

Opinión / Plan de acción del auditado:

La Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones no se expidió al respecto dado que la Comisión Evaluadora Central fue quien intervino en esta contratación.

La Comisión Evaluadora de la Subdirección General de Administración Financiera, informó:
“... se toma nota de la observación, expresando que se seguirá incorporando el detalle en cuestión.”

Opinión de Auditoría Interna:

La Comisión Evaluadora Central receptó favorablemente la recomendación realizada, aspecto que será verificado en futuras auditorías, sin perjuicio que para el presente caso este aspecto resulta no regularizable.

Estado de la observación: No regularizable.

3. Demoras en la tramitación del proceso licitatorio.

Observación:	Efecto:								
<p>Del relevamiento efectuado se observaron demoras en la tramitación del proceso licitatorio, teniendo en cuenta que desde la solicitud de la necesidad (05/06/2015) hasta la notificación de la Orden de Compra (24/04/2017), descontando los períodos de interrupciones por el trámite de aprobación de especificaciones técnicas ante la ONTI y por la suspensión de adjudicaciones por restricción presupuestaria, se demandó un lapso mayor a diecisiete (17) meses excediéndose en más de once (11) meses respecto a los plazos sugeridos por la Dirección de Logística.</p> <p>Ver Anexo D.</p>	<p>La falta de controles tendientes a una ejecución eficaz de la actividad administrativa, aumenta el riesgo de mayores costos en la consecución de los objetivos.</p> <p>Criticidad:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 25%;">A</td> <td style="width: 25%; background-color: #cccccc;">ME</td> <td style="width: 25%;">Mo</td> <td style="width: 25%;">B</td> </tr> </table> <p>Amplitud del impacto:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 25%;">A</td> <td style="width: 25%; background-color: #cccccc;">ME</td> <td style="width: 25%;">Mo</td> <td style="width: 25%;">B</td> </tr> </table>	A	ME	Mo	B	A	ME	Mo	B
A	ME	Mo	B						
A	ME	Mo	B						

Recomendación:

Se estima conveniente introducir mejoras en las actividades de supervisión de la gestión procurando que el proceso licitatorio no se exceda en demasía, teniendo en cuenta los plazos sugeridos por la Dirección de Logística para los distintos procedimientos de selección. Asimismo, para cada uno de los subprocesos en donde se susciten eventuales demoras, respaldar fehacientemente los motivos que las originan, con el fin de asegurar el decoro y el orden procesal.

Cabe mencionar que se ha recomendado a la Subdirección General de Administración Financiera, reglamentar los plazos para los distintos procedimientos que deben efectuarse durante una contratación, a fin de asignar a los responsables de las tareas, tiempos de concreción que permitan eficientizar el proceso.

Área con competencia en la solución:	Fecha prevista
Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones	Cumplida

Opinión / Plan de acción del auditado:

“...se informa que, a pesar de no tener influencia en los procesos de mayor demora, esta instancia procederá a realizar un seguimiento más exhaustivo a fin de optimizar los tiempos de los procesos licitatorios y así evitar incurrir en mayores costos”.

Opinión de Auditoría Interna:

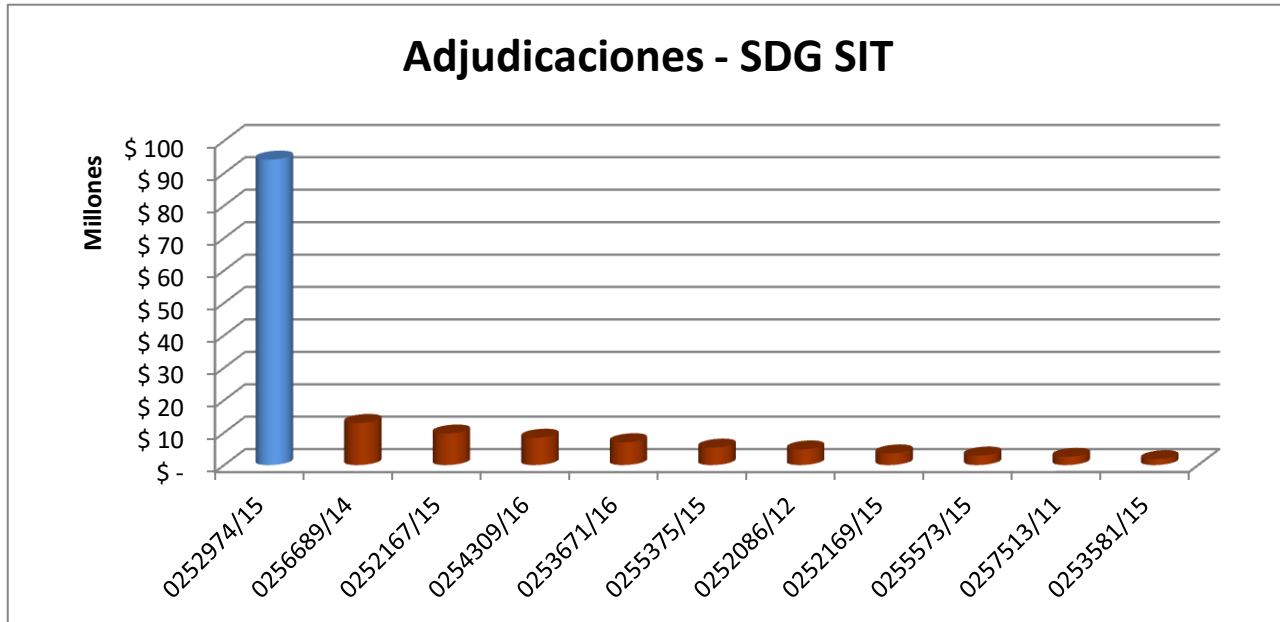
El área conformó el aspecto observado y manifestó que iniciará acciones tendientes a solventar la recomendación señalada, sin perjuicio que para el presente caso este aspecto resulta no regularizable.

En próximas auditorías se verificará la aplicación y efectividad de las medidas informadas.

Estado de la observación: No regularizable.

Marco de referencia

Adjudicaciones de la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones 2016



Normativa aplicable

Normativa general

- ✓ **Resolución N°152/2002 (SGN)** – Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
- ✓ **Resolución N°45/2003 (SGN)** – Papeles de trabajo.
- ✓ **Resolución N°36/2011 (SGN)** – Aprobación del Programa de Fortalecimiento del Sistema de Control.
- ✓ **Resolución N°172/2014 (SGN)** – Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.
- ✓ **Circular SIGEN N°2/2011** – Programa de Verificación para el Proceso de Compras y Contrataciones.
- ✓ **Disposición N°14/2014 (SDG AUI)** – Manual de Auditoría Interna.
- ✓ **Instrucción General N°1/2016 (AFIP)** – Servicio de auditoría interna. Su alcance. Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la SDG AUI.
- ✓ **Instrucción General N°1/2016 (SDG AUI)** - Instrucción General N°1/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI – Disposiciones Generales. Apartado 7.

Normativa vigente

- ✓ **Ley N°19.549** – Ley de Procedimientos Administrativos
- ✓ **Ley N°25.551** – Régimen de compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos.
- ✓ **Decreto N°558/1996** – Reforma del Estado – Precios Testigos Art. 26.
- ✓ **Resolución General AFIP N°1814/2005** – Proveedores de la Administración Nacional “Certificado Fiscal para Contratar”.
- ✓ **Disposición N°297/2003 AFIP** – Régimen General para Contrataciones de Bienes y Servicios y Obras Públicas.
- ✓ **Disposición N°153/2008 AFIP** – Reglamentación del Inciso b) del Artículo 56 del Régimen General de Contrataciones de bienes, servicios y obras públicas de la AFIP. Régimen Sancionatorio.
- ✓ **Disposición N°525/2009 AFIP** – Régimen General para Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas. Reglamento de la Comisión de Recepción Definitiva y Procedimiento para la Conformidad de Servicios, Locaciones y Obras Públicas.
- ✓ **Disposición N°107/2012 AFIP** – Reglamento de la Comisión Evaluadora.
- ✓ **Disposición N°181/2012 AFIP** – Creación del Registro de Proveedores Electrónicos de la AFIP.
- ✓ **Disposición N°283/2013 AFIP** – Reconocimiento de erogaciones por el Régimen de Legítimo Abono. Su tratamiento administrativo.
- ✓ **Disposición N°65/2005 SDG ADF** – Manual de contrataciones.
- ✓ **Disposición N°21/2009 SDG ADF** – Solicitud de ampliaciones y prórrogas de contrataciones vigentes.
- ✓ **Disposición N°16/2013 SDG ADF** – Régimen General para Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas. Comisión de aperturas e Intervención de la Documentación presentada.
- ✓ **Disposición N°19/2013 SDG ADF** – Régimen General para Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas. Reglamento de la Comisión de Recepción Definitiva y Procedimiento para la conformidad de servicios, locaciones y obras públicas.
- ✓ **Instrucción General N°1/2011 SDG ADF** – Gestión de Remitos de Bienes Inventariables, Componentes e Insumos a través de SIGMA.
- ✓ **Manuales e Instructivos SIGMA – Logística.**

Anexo B – Datos Referenciales

Datos Referenciales

División Auditoría de Gestión de Procesos de Soporte

Tipo de Auditoría: Operacional – De administración de recursos.

Auditor: Cont. Púb. Otazo Guillaume, César Román.

Supervisor: Cont. Púb. Holik, Carlos Benjamín.

Jefe de División: Cont. Púb. García, Hernán Sebastián.

Departamento Auditoría de Gestión de Recursos

Jefe de Departamento: Cont. Púb. García, Gabriela Verónica.

Dirección de Auditoría de Procesos Centrales

Director: Cont. Púb. Rodríguez, Mariano Fabio

Subdirección General de Auditoría Interna

Subdirector: Cont. Púb. Sosa, Néstor Abelardo

Área Auditada:

AREA	Desde	Hasta	AUTORIDADES DURANTE LAS TAREAS DE CAMPO
Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones	15/12/2015	30/08/2017	Sr. Linskens, Jorge Enrique
	30/08/2017	13/11/2017	Cont. Púb. Néstor Abelardo Sosa
	13/11/2017	A la fecha	Lic. Sandra Lía Rouget
Subdirección General de Administración Financiera	15/12/2015	07/10/2018	Cont. Púb. Abel Daniel Tagliatori
	08/10/2018	A la fecha	Ing. Gonzalo Martín Casarello

AREA	Desde	Hasta	AUTORIDADES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO
Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones	01/12/2012	09/12/2015	Analista de Sistemas Cabezas Fernández, Guillermo Jorge Fabián
	15/12/2015	30/08/2017	Sr. Linskens, Jorge Enrique
	30/08/2017	13/11/2017	Cont. Púb. Néstor Abelardo Sosa
	13/11/2017	A la fecha	Lic. Sandra Lía Rouget
Subdirección General de Administración Financiera	05/01/2009	14/12/2015	Cont. Púb. Juan María Conte
	15/12/2015	07/10/2018	Cont. Púb. Abel Daniel Tagliatori
	08/10/2018	A la fecha	Ing. Gonzalo Martín Casarello

Tareas Realizadas

Para el análisis del expediente se realizaron las siguientes tareas:

1. Se relevó la documentación obrante en el expediente seleccionado, realizándose un índice general de las actuaciones y un resumen gráfico donde se expone el trámite del expediente bajo análisis.
2. Se analizó el cumplimiento dado a la Disposición N°297/03 (AFIP) Régimen General para Contrataciones de Bienes y Servicios y Obras Públicas de la AFIP, al Manual de Compras Disposición N°65/05 (SDG ADF) y sus normativas relacionadas, confeccionando los papeles de trabajo estándares de verificación.
3. En cuanto a la solicitud de adquisición se verificó: su fundamentación; si el nivel de aprobación es acorde a la normativa vigente; si se adjuntaron los presupuestos y toda otra documentación que avale la determinación del costo estimado y la gestión de la UCC en la recepción, control y seguimiento de la solicitud de adquisición.
4. Respecto del llamado a licitación se controló: la redacción del Pliego de Bases y Condiciones respecto de la descripción del objeto, los criterios de selección y los requisitos y obligaciones a cargo del oferente, en cuanto al cumplimiento de los principios que regula el Régimen General de Contrataciones del Organismo. Asimismo, se verificó si el llamado a contratación ha cumplido con la normativa vigente, referente al procedimiento de selección, autoridad jurisdiccional competente y acto expreso de aprobación del pliego y autorización del llamado.
5. Se constataron las notificaciones y publicaciones de convocatorias y circulares conforme a los plazos y formas normados.
6. Se analizó la documentación presentada por los oferentes con la intervención de los funcionarios participantes en el proceso de apertura. Asimismo, se controló la presentación de las garantías de oferta y plazos de cobertura.
7. Sobre la etapa de Selección y Adjudicación se analizaron las actividades de evaluación de los oferentes en cuanto al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos por la normativa vigente y de su capacidad como proveedor. Se analizaron los fundamentos vertidos para la selección de la oferta más conveniente.

8. Se analizaron las intervenciones de la comisión evaluadora en función de las actas y/o informes labrados y del cuerpo jurídico asesor respecto de los dictámenes emitidos.
9. Respecto del acto dispositivo de adjudicación se controló la intervención de la autoridad jurisdiccional competente según régimen jurisdiccional vigente y la adecuada notificación y publicación del mismo. Asimismo, se verificó la emisión, notificación y suscripción de la orden de compra respectiva, y la presentación de la garantía de cumplimiento en tiempo y forma.
10. Se verificaron los remitos de entrega de los materiales a efectos de controlar el cumplimiento de las fechas de entrega establecidas y los Certificados de Recepción Definitiva para verificar el cumplimiento de la normativa vigente. Las unidades fueron entregadas en su totalidad, encontrándose en proceso de conformación con el proveedor la aplicación de los descuentos generados por los cambios en la normativa aduanera.
11. Se analizaron las respuestas brindadas por las áreas.

Anexo C – Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y las distintas áreas involucradas:

COMUNICACIONES ENVIADAS

Fecha	Nota	Asunto
Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones		
01/08/2017	Correo Electrónico S/N (SDG AUI)	Comunicaciones de Inicio de Auditoría – Cargos CGR 34/17
10/11/2017	Nota N°1246/2017 (SDG AUI)	Remisión IPAI
División Administración de Recursos (SDG SIT)		
02/08/2017	Correo Electrónico S/N (DV AGPS)	Solicitud de información.
13/10/2017	Correo Electrónico S/N(EQ DI AUIC 4)	Continuación de tareas.
23/10/2017	Correo Electrónico S/N (EQ DI AUIC 4)	Solicitud de información.

COMUNICACIONES RECIBIDAS

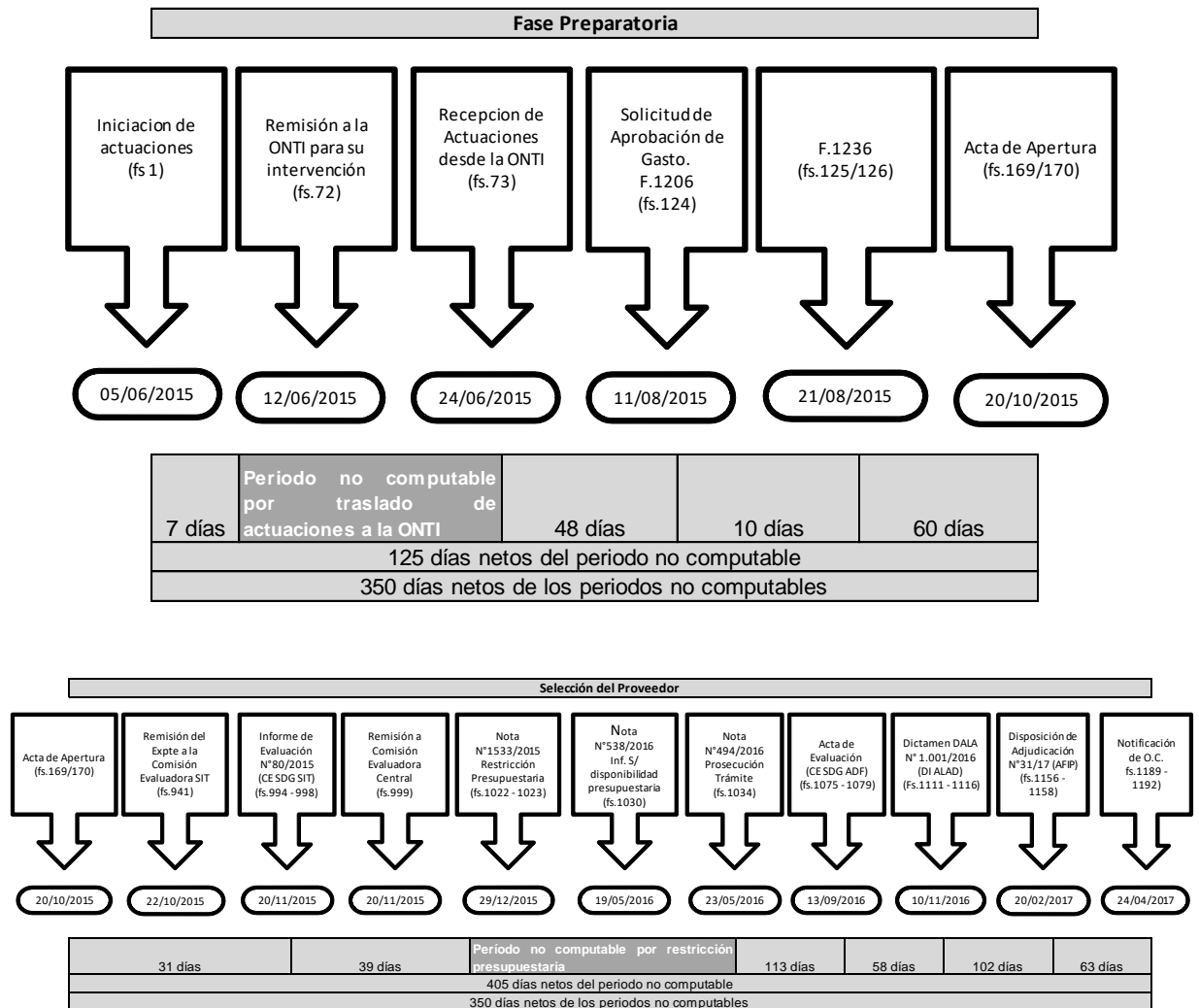
Fecha	Nota	Responde a
Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones		
24/11/2017	Correo Electrónico S/N	Respuestas al IPAI
27/11/2017	Nota N°1483/2017 (SDG SIT)	Respuestas al IPAI
División Administración de Recursos (SDG SIT)		
13/10/2017	Correo Electrónico S/N	Respuesta a correo electrónico S/N (EQ DI AUIC 4) del 13/10/2017
26/10/2017	Correo Electrónico S/N	Respuesta a correo electrónico S/N (EQ DI AUIC 4) del 23/10/2017
Subdirección General de Administración Financiera		
Comisión Evaluadora Central(SDG ADF)		
08/11/2018	Correo Electrónico S/N	Respuesta al IAI

Anexo D – Expediente N°256.689/14 – Solución clúster para acceso seguro a Internet

EXPEDIENTE N°257.924/15 – Adquisición de estaciones de trabajo todo en uno para la AFIP

Adjudicado: DATASTAR ARGENTINA S.A.

Monto total adjudicado: \$94.195.138,53



A) Fase Preparatoria y Convocatoria de Oferta

Fundamento del costo estimado

- Del relevamiento efectuado no surge documentación elaborada por el área que sustente el monto del costo estimado consignado en el Formulario 1206 del 5/06/15 (U\$S 8.244.000), ni el análisis practicado sobre los presupuestos recibidos para arribar a dicho monto. Cabe señalar que no se han visualizado consultas a la Oficina Nacional de Contrataciones y/o al Sistema de Precios Testigo de SIGEN.

La documentación obrante a esa fecha se compone de cuatro presupuestos de las siguientes distintas empresas:

Empresa	Fecha	Presupuesto	
		U\$S	\$
DELL	18/05/2015	9.865.903,20	
F.1206	05/06/2015	8.288.000,00	
Stylus S.A.	18/05/2015	8.266.690,68	5.105.722,00
PCArts Argentina S.A.	03/06/2015	7.627.934,40	
Informática Fuegoína s.a.	22/05/2015	5.496.165,00	5.496.165,00
F.1236	21/08/2015		75.679.920,00

El monto consignado en el F.1206 no resulta de un promedio como tampoco coincide con el de ninguno de los presupuestos que se agregan, ya sea cotizado únicamente en U\$S, o convertidos a \$ considerando el tipo de cambio para divisas del cierre anterior a la nota de envío de los mismos.

Empresa	Fecha	Presupuesto		T.C. Divisas Vendedor	U\$S	Presupuesto U\$S Total
		U\$S	\$			
Informática Fuegoína s.a.	22/05/2015	5.496.165,00	5.496.165,00	8,968	612.864,07	6.109.029,07
Stylus S.A.	18/05/2015	8.266.690,68	5.105.722,00	8,947	570.663,02	8.837.353,70
F.1206	05/06/2015					8.288.000,00

F.1236

- El formulario no consigna la fecha, afectando un adecuado seguimiento de la cronología de los actos.

Pliego de Bases y Condiciones

- El Índice de Rentabilidad Patrimonial (IRP = Utilidad Neta / Patrimonio Neto), que forma parte de la evaluación económico - financiera del oferente, incorporado a la Matriz de Evaluación obrante en el Anexo del Pliego de Bases y Condiciones, no aclara (tal como se observó en el CGR 14/2014) si el concepto de Utilidad Neta se considera antes o después de impuestos (Impuesto a las Ganancias), pudiendo generar diversas interpretaciones al momento de la confección de la matriz por parte de la Comisión Evaluadora.

Asimismo, el Índice de Endeudamiento (IE = Pasivo Total / Patrimonio Neto) definido en la Matriz de Evaluación no define un rango para un valor de 0,00 como sí fue establecido para el resto de los índices. El valor 0,25 debiera tener un rango Desde-Hasta y determinarse a partir de qué índice de endeudamiento el valor a asignar es 0,00. Se transcribe la tabla para una mayor comprensión:

Índice de Endeudamiento			
Rango	Desde	Hasta	VALOR
Hasta		0,750	0,25
Entre	0,749	0,500	0,50
Entre	0,499	0,200	0,75
Menor a	0,199	-	1,00

Publicidad y Difusión

- A solicitud de esta AUI, el26/10/2017 el área informó no visualizar la documentación relativa a la publicidad posterior, establecida por el Art. 29 – Inciso 2.c) de la Disp. 297/03 (AFIP).

B) Fase de Apertura y Selección del Proveedor

Comisión Evaluadora

- Del análisis de las actuaciones incorporadas al expediente se visualizó la inclusión parcial de la "Matriz de Evaluación de las ofertas" establecida en el punto 16 de la Sección I – Lista de bienes y/o servicios y descripción técnica de los términos de referencia. En tal sentido, la Comisión Evaluadora incluyó el resultado comparativo de la "Evaluación Económica" y la evaluación final de la "Matriz de Evaluación de las Ofertas", pero no agregó el detalle de datos correspondientes a la "Evaluación del Oferente"; a la "Capacidad Económico – Financiera – CEF"; a la "Antigüedad Societaria –AS"; a la "Capacidad de Contratación – CC"; a la "Certificación de Clientes – CERCLI"; al "Sistema de Gestión de Calidad – Certificaciones ISO 9001" y a los "Antecedentes como proveedores de AFIP" de cada uno de ellos.

6. La emisión del Acta de Evaluación por parte de la Comisión Evaluadora Central excedió el plazo de 15 días hábiles establecido en el Art. 21 de la Disp. 107/12 (AFIP). Las actuaciones se remitieron el 20/11/2015 y el Acta se emitió el 13/09/2016 a los 113 días.

Garantías

7. Las garantías de mantenimiento de oferta N°0000019778, N°0000019779 y N°0000019780, N°0000019781 y N°0000019782 figuran en SIGMA como "pendientes de contabilización", correspondiendo, su devolución dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, de acuerdo al Inc 4.a.1) del Art. 55 de la Disp. 297/03 (AFIP). En igual sentido, tampoco se visualiza en las actuaciones constancia alguna de invitación a retirar la garantía de mantenimiento de oferta en el plazo indicado anteriormente.
8. La garantía de oferta de EXO S.A. (N°0000019780) fue retirada el 05/06/2017 según constancias incorporadas al expediente, situación no registrada en el SIGMA.

C) Integración de comisiones

9. Si bien del análisis de la normativa emitida por el área auditada que regula la integración de las Comisiones de Aperturas, Disp. N°173/2015 (SDG SIT) y de Recepción Definitiva, Disp. N°31/2015 (SDG SIT), surgió la designación de un mismo agente para ambas comisiones. De la revisión de las actuaciones del expediente, se verificó que dicho agente participó del Acta de Apertura, pero no tuvo intervención alguna en los procedimientos realizados de recepción definitiva hasta la fecha del presente informe, habiendo actuado otro agente integrante de la Comisión.

D) Incorporación de actuaciones correspondientes a otro expediente

10. Del análisis de las actuaciones, surge que a fojas 1143 a 1152, se agregaron actuaciones correspondientes al expediente N°254.502/17 – Adquisición dispositivos HARDWARE TOKEN con conexión USB, que no tiene relación alguna con la contratación bajo análisis.

E) Gestión del proceso licitatorio

11. Del relevamiento efectuado se observaron demoras en la tramitación del proceso licitatorio, habiendo transcurrido desde la solicitud de la necesidad (05/06/2015) hasta la notificación de la Orden de Compra (24/04/2017) un lapso aproximado de 23 meses y 10 días, de los cuales no son computables como demora a) el trámite ante la ONTI, que insumió 13 días y b) la suspensión de adjudicaciones que duró 147 días, por lo que la duración específica del proceso de contratación fue de 17 meses y 20 días, según el siguiente detalle:

Etapas	Inicio	Tramitación ONTI		Acta Apertura	Restricción Presupuestaria		Entrega O.C.	Plazo (*)	Plazo Estimado	Exceso
Fase Preparatoria y Convocatoria de Ofertas:	05/06/2015	12/06/2015	24/06/2015	20/11/2015				156	105	51
Selección del Proveedor y Contrato:	21/11/2015				29/12/2015	23/05/2016	24/04/2017	374	75	299
Totales								530	180	350
(*) Días corridos										

Inicio: Nota N°40/15 DE SOTE de necesidad del área.

El exceso de 11 meses respecto de los plazos sugeridos por DI LOGI, surgen en la fase preparatoria y convocatoria de oferta: en el plazo desde los días posteriores a la recepción del Dictamen de la ONTI hasta la publicación de los avisos de la convocatoria en el Boletín Oficial (+/-60 días); en el plazo de las actuaciones hasta la apertura de las ofertas (+/- 60 días); y en el plazo de las actuaciones hasta el Informe SIT (+/- 30 días). En la etapa de selección del proveedor y contrato: consultas y proceso de evaluación (140 días), y emisión y entrega de la Orden de Compra (+/-60 días).